



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de febrero de 2009

Original: español

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Octavo período de sesiones

Nueva York, 18 a 29 de mayo de 2009

Temas 3 y 4 del programa provisional*

Aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

Derechos humanos

Información recibida de los Gobiernos

Honduras

I. Respuesta a las recomendaciones formuladas a los Gobiernos en el séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹

1. El Gobierno de Honduras adoptó y ratificó el Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en el año 1994, siendo el octavo país del mundo en haber adoptado este Convenio.

2. Desde 1995 hasta la fecha, el Gobierno de Honduras, con recursos de organismos internacionales y gubernamentales, ha venido financiando diversos programas y proyectos de las entidades de gobierno que atienden la demanda indígena y afrohondureña, tales como los que se enumeran a continuación:

a) Programa Nuestras Raíces, del Fondo Hondureño de Inversión Social, por un monto de 20 millones de dólares de los EE.UU.;

b) Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural del Ministerio Público, por un monto de 3 millones de dólares;

c) Programa Nacional de Educación para las etnias autóctonas y afroantillanas de Honduras, por un monto de 15 millones de dólares;

* E/C.19/2009/1.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 23 (E/2008/43).*



- d) Programa de Apoyo a las Poblaciones Indígenas de Honduras, por un monto de 3,5 millones de dólares;
- e) Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos, por un monto de 11,5 millones de dólares;
- f) Creación de la Unidad de Pueblos Autóctonos, adscrita a la Secretaría de Gobernación y Justicia, por un monto de 1 millón de dólares;
- g) Elaboración del Anteproyecto de Ley Especial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños;
- h) Elaboración de la Estrategia para el Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras como una visión de los Pueblos Autóctonos orientada a su desarrollo con identidad en un término de 25 años.

II. Seguimiento de las recomendaciones sobre el desarrollo económico y social, las mujeres indígenas y el segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

3. En todas las acciones que el Gobierno ha realizado en los últimos años tras la ratificación del Convenio 169 de la OIT se ha respetado la consulta libre, previa e informada a los Pueblos Autóctonos de Honduras. En especial, se ha procurado la inclusión y la equidad de género, insertando este componente de manera transversal en los proyectos y programas cuyos beneficiarios directos son los pueblos indígenas. Muestra palpable de ello se puede observar en los dos últimos esfuerzos nacionales que apuntan a la construcción de una política nacional de atención a los pueblos autóctonos, tales como el Anteproyecto de Ley Especial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y la Estrategia para el Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras.

III. Dificultades que obstaculizan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

4. A este respecto, se señala la participación esporádica de la representación del Gobierno en ese foro internacional.

IV. Factores que han facilitado la aplicación de las recomendaciones del Foro

5. Un factor positivo en este ámbito ha sido el sistema eficaz y eficiente de información desarrollado por el Foro Permanente, que permite acceder a todas las deliberaciones y resoluciones sobre el tema.

V. Instituciones nacionales encargadas de la coordinación de las cuestiones indígenas

6. Entre estas instituciones, cabe mencionar la Unidad de Pueblos Autóctonos adscrita a la Secretaría de Gobernación y Justicia, a cargo de Edy Menab Ronas edymiskut@yahoo.com, teléfonos (504) 232 6836, 239 5433 y 2354968; móvil (504) 9960 4047.

7. Otra entidad relevante es el Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) adscrito a la Secretaría de Gobernación y Justicia, a cargo de Carlos Mauricio Palacios cpalacios@gobernación.gob.hn, teléfonos (504) 232 6836, 239 5433 y 2354968; móvil (504) 99981136.

VI. Programas sistemáticos de fomento de la capacidad dirigidos a los funcionarios públicos encargados de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas

8. El Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos DIPA 1689/SF-HO, a través de su componente de fortalecimiento institucional, ofrece apoyo a las entidades de gobierno para atender con pertinencia cultural la demanda de los pueblos autóctonos.

VII. Información sobre la promoción y aplicación por el Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y sugerencias sobre la forma en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Declaración, el Foro Permanente puede entablar un diálogo constructivo con los Estados Miembros para promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones establecidas en la Declaración y velar por su eficacia

9. El Programa de Desarrollo Integral está elaborando una estrategia de comunicación y difusión con la cual, mediante mecanismos y sistemas tradicionales y no tradicionales, se pretende informar y capacitar a los miembros de los pueblos autóctonos y a los funcionarios de gobierno sobre el marco legal nacional e internacional de protección de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños, entre otros temas de interés.